

Señor Juez:

Informo a usted, que dentro del proceso Verbal No. 2020-00109, regresó del Tribunal, la actuación surtida dentro del recurso de apelación contra la sentencia anticipada de fecha diciembre 7 de 2020, en el cual se resolvió declarar inadmisibles los recursos de apelación y se ordenó remitir el expediente a fin de que el incidente de nulidad propuesto sea resuelto por el Juez A quo.- Sírvase proveer.

Barranquilla Julio 21 de 2021

HELLEN MARIA ZABALA MEZA

SECRETARIA

JUZGADO Señor SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Julio Veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial de conformidad con lo previsto en el art. 329 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE

1.- OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el superior dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

RAD: 2020-00109 Verbal

Olr.